



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

☎ (0343)4960303 = FAX (0343)4960354

e-mail: flotante@ssdnet.com.ar

HERNANDARIAS = ENTRE RIOS

ORDENANZA N° 021/08

V. HERNANDARIAS, 12 DE MARZO DE 2008

VISTO:

La necesidad de formar el equipo de profesionales en el Área de Deportes Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la misma requiere de personal idóneo en las distintas disciplinas;

Que se ha dispuesto la contratación de los Profesionales, para que instruyan las disciplinas de Volley, Básquet, Fútbol, y Ajedrez;

Que por el trabajo desempeñado se deberá establecer la tarifa correspondiente a la remuneración a abonar en concepto de horas cátedras;

Por ello;

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA HERNANDARIAS

SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Disponer que el monto a abonar a los Señores: González, Alberto Rubén DNI N° 8.452.632, Monzón, Claudio Marcelo, DNI: N° 23.030.876 y Sosa, Carlos DNI: N° 21.612.016 por los servicios brindados en la enseñanza de las disciplinas mencionadas en los considerandos de la presente serán liquidado por “horas cátedra”

ARTÍCULO 2º: Facultase al Ejecutivo Municipal a establecer el valor de la hora cátedra y la carga horaria de cada disciplina, en función a la cantidad de alumnos inscriptos.

ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto a que de lugar el cumplimiento del artículo 1º precedente a: Sección 01 Erogaciones Corrientes, Sector 01 Operación, Partida Principal 01 Personal, Partida Parcial 11 Personal Temporario, Partida Sub – Parcial 01 en la Finalidad 04 Función 40.

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese y archívese.-